SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO 045 DE 2026

"COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y LICENCIAS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA"

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial la ley 1450 de 2011 y 1474 de 2011, que crearon la figura de modalidad de selección de mínima cuantía, modalidad que fue reglamentada por el gobierno nacional en el decreto 1082 de 2015, y sobre la base que la mínima cuantía para la Personería de Sabaneta para la vigencia 2026 equivale a aquellos valores iguales o inferiores a $49.025.340, se realiza la presente invitación.

Se advierte que la presente invitación se pública según lo establecido en el literal A del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el literal a del artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la presente invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

En consideración a lo anterior, el Personero del Municipio de Sabaneta Antioquia, se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la selección de mínima cuantía 045 de 2026, así:

1. OBJETO.

"COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y LICENCIAS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA"

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE	CANTIDAD
1	43211507	**Estación de trabajo: Computador Todo en Uno (All-in-One)** Tipo de equipo Computador Todo en Uno (All-in-One) de 27" Sistema operativo Windows 11 Pro Procesador Intel Core i5 de 13.ª generación o posterior. Memoria RAM 16 GB SODIMM DDR5-5200 (ampliable) Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB, tecnología NVMe. Pantalla: 27 pulgadas, resolución mínima Full HD (1920 × 1080), tecnología IPS o equivalente, con tratamiento antirreflejo. Soporte / base Base ajustable (inclinación y altura) Puertos Puertos USB tipo A y USB tipo C para periféricos, salida de video HDMI o DisplayPort y conexión de audio. Red / inalámbrico Ethernet Gigabit RJ-45; Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.1 o superior, integrado Cámara: Webcam integrada, resolución mínima Full HD (1080p), con micrófono incorporado. Condición: Nuevo de fábrica Garantía: Garantía 3 años de fábrica, con soporte en Colombia	**4**
2	43211508	**Estación de trabajo:** **Computador portátil equipo para diseño** Estación profesional para diseño y producción de contenido, con GPU dedicada NVIDIA GeForce RTX 5070 (8 GB), pantalla 16" 3K OLED de 120 Hz con 100% DCI-P3 y validación PANTONE, procesador con NPU, 32 GB de RAM y SSD de 1 TB. Ideal para piezas gráficas, edición de video y campañas de comunicación pública Procesador: AMD Ryzen AI 9 HX 370 — 12 núcleos / 24 hilos, hasta 5,1 GHz, 36 MB caché; NPU AMD XDNA de 50 TOPS Gráficos dedicados: NVIDIA GeForce RTX 5070 Laptop GPU, 8 GB GDDR7 Memoria RAM: 32 GB LPDDR5X	**1**

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE	CANTIDAD
		Almacenamiento: 1 TB SSD M.2 NVMe PCIe 4.0 Pantalla: 16" 3K (2880 × 1800) OLED, 120 Hz, 0,2 ms, 500 nits (1000 nits pico HDR), 100% DCI-P3, PANTONE Validated, VESA DisplayHDR True Black 500; táctil y compatible con lápiz Cuidado visual: Luz azul reducida 70%, certificación TÜV Rheinland y SGS Eye Care Conectividad: Wi-Fi 7 (802.11be), Bluetooth 5.4 Puertos: 1× USB4 (40 Gbps), 1× USB-C 3.2 Gen2, 2× USB-A 3.2 Gen2, HDMI 2.1, lector SD Express 7.0, audio combo Cámara: FHD con IR (Windows Hello) Seguridad: TPM de firmware, procesador de seguridad Microsoft Pluton, Windows Hello IR	
3	43211508	**Estación de trabajo:** **Computador portátil con monitor externo y brazo articulado** Portátil empresarial de 14" configurados como estación de escritorio (con monitor externo, brazo articulado y base), Incorpora procesador con IA (NPU), 32 GB de RAM, SSD de 1 TB, Wi-Fi 7, seguridad reforzada (TPM 2.0, huella, Secured-core) y 3 años de garantía. Sistema operativo: Windows 11 Pro (licenciado) Procesador: AMD Ryzen AI 9 HX 470 — 12 núcleos / 24 hilos, hasta 5,2 GHz, 24 MB caché; NPU de 55 TOPS (IA local) Gráficos: AMD Radeon 890M integrada Memoria RAM: 32 GB DDR5 (ampliable; 2 ranuras SO-DIMM) Almacenamiento: 1 TB SSD M.2 NVMe PCIe 4.0 Pantalla 14" WUXGA (1920 × 1200), IPS-level, antirreflejo, 300 nits, relación 16:10 Conectividad: Wi-Fi 7 (802.11be), Bluetooth 5.4, RJ45 Gigabit Ethernet Puertos: 1× USB4 Type-C, 1× USB-C 3.2 Gen2 (DisplayPort/Power Delivery), 2× USB-A 3.2 Gen1, HDMI 2.1, RJ45, audio combo 3,5 mm Cámara: FHD 1080p con obturador físico de privacidad Seguridad: TPM 2.0, lector de huella, Microsoft Secured-core PC, ranura Kensington, recuperación automática de BIOS, ASUS ExpertGuardian (NIST SP 800-193)	**1**

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE	CANTIDAD
4	81112501 43231512	**Office Hogar & Empresa 2024** **Microsoft Corporation** Compra de pago único para 1 PC o Mac Versiones de escritorio clásicas de 2024 de Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote Acceso a recursos de soporte técnico Compatible con Windows 11, Windows 10 o macOS* Funciona con Microsoft Teams	6
5	43212110	**Impresora multifuncional** Calidad de impresión en negro (óptima): Líneas finas (1200 x 1200 dpi) Velocidad de impresión monocromática (ISO, A4): Hasta 40 ppm, Velocidad de impresión monocromática (ISO, carta): Hasta 42 ppm, Velocidad de impresión Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) Funciones Impresión, copia, escaneado, fax Impresión a doble cara Automático (por defecto) Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 80.000 páginas, Ciclo de trabajo (mensual, carta) Up to 80,000 pages Funciones del software inteligente de la impresora: Impresión automática a doble cara e impresión de folletos, impresión N-up, compaginación, marcas de agua, instalación del controlador de impresora solamente, función Eco Mode para ahorrar tóner, acepta diferentes tamaños y tipos de papel Funciones avanzadas del escáner: Vista previa de copia Funciones de software inteligente de fax: Reducción de fax automática; Remarcado automático; Envío retardado; Reenvío de fax; Interfaz TAM; Barrera para correo no deseado; Detección de tono distintivo; Página de portada; Bloquear fax; Códigos de facturación; Guardar y cargar; Informes de actividad de fax; Configuración del previo de marcación; Imprimir registro de faxes; Fax digital Tecnología de recurso de ahorro de energía: Tecnología Auto-On/Auto-Off; tecnología Instant-on; Tóner Eco Smart negro Cartuchos de reemplazo: Cartucho de tóner original LaserJet 151A, negro aproximadamente 3050 páginas), W1510A; Cartucho de tóner original LaserJet 151X, negro, (aproximadamente 9700 páginas), W1510X Consumibles especiales: Cartucho JetIntelligence Módem 33,6 kbps	1

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE	CANTIDAD
		Capacidades de red: Sí, a través de 10/100/1000Base-TX Ethernet y Gigabit incorporados; Ethernet de cruzado automático; Autenticación mediante 802.1X Capacidad de impresión móvil Protocolos de red, admitidos: TCP/IP, IPv4, IPv6; Impresión: Puerto TCP-IP 9100 Direct Mode, LPD (solo admite colas de datos sin procesar), Apple AirPrint™, Mopria, impresión IPP; Detección: SLP, Bonjour, Web Services Discovery; Configuración de IP: IPv4 (BootP, DHCP, AutoIP, Manual), IPv6 (Enlace sin estado local y a través del enrutador, con estado completo a través de DHCPv6), administración de certificados y seguridad SSL; Administración: SNMPv1, SNMPv2, SNMPv3, HTTP/HTTPS, Syslog, descarga de FW de FTP Sistemas operativos compatibles Windows 11; Windows 10; Windows 7; Windows Client OS; Android; iOS; SO móviles; macOS 10.15 Catalina; macOS 11 Big Sur; macOS 12 Monterey Especificaciones de impacto sustentable Etiquetas ecológicas Declaración de IT ECO Conformidad Blue Angel No, consulte el documento de ECI (Información de Comparación de Ecolabel) Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4) Hasta 40 cpm, Velocidad de copiado en negro (normal, carta) Up to 42 cpm, Velocidad de copia en negro dúplex (A4) Hasta 34 cpm, Velocidad de copia en negro dúplex (carta) Up to 36 cpm, Resolución de fax en negro (óptima) Hasta 300 x 300 ppp Fax Sí Velocidad de escaneo (normal, A4) Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color), Velocidad de escaneo (normal, carta) Up to 31 ppm/49 ipm (b&w), up to 21 ppm/36 ipm (color) Formato del archivo de digitalización PDF, JPG, TIFF Modos de entrada de digitalización Botones de escaneo, copiado, correo electrónico o archivos en el panel frontal; Software de Escaneo; y aplicación de usuario mediante TWAIN o WIA Tecnología de escaneado (CIS) Sensor de imagen de contacto Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) Área de pantalla (imperial) 2.13 x 1.59 in	

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE	CANTIDAD
		Área de pantalla (métrica) 5,4 x 4,05 cm Pantalla: 2.7" (6.86 cm) intuitive color touchscreen (CGD) Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.) 420 x 390 x 323 mm (sin bandejas ni cubiertas extendidas) Peso 12,6 kg/ 27.78 lb Consumo de energía: 510 vatios (impresión activa), 7,5 vatios (lista), 0,9 vatios (suspensión), 0,9 vatios (apagado automático/despertar en LAN, activado desde la compra), 0,06 vatios (apagado automático/encendido manual), 0,06 vatios (apagado manual) Tipo de fuente de alimentación Fuente de alimentación interna (integrada) Contenido de la caja: Impresora; Cartucho de tóner original LaserJet negro; Guía de inicio; Folleto de ayuda; Guía de la garantía; Volante reglamentario; Cable de alimentación • Garantía del fabricante: Un año de garantía de reparación en el almacén	

Nota 1: La clasificación a cuarto nivel de los códigos UNSPSC reportados, es netamente explicativa. La verificación de los mismos se realizará hasta el tercer nivel, de conformidad con la normativa vigente.

Nota 2. Los posibles proponentes deberán tener en cuenta que a la propuesta que sea seleccionada, se le realizará las deducciones por concepto de rete IVA (según el caso), Estampilla Adulto Mayor del 2%, Estampilla Procultura del 1% y por concepto de Compras y Otros ingresos del 2.5%. Deducciones que serán efectuadas por la Oficina de Tesorería de la Administración Municipal. La retención del ICA (ReteICA) dependerá de la actividad económica (código CIIU) del proponente.

Nota 3. El suministro se efectuará en el municipio de Sabaneta Antioquia en la sede de la entidad ubicada en la Calle 70 Sur N° 46 – 23.

1.1 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Personería de Sabaneta no será responsable de reclamaciones que tenga que ver con los elementos descritos.
3. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos.
4. El contratista deberá presentar la propuesta completa, es decir, por el conjunto de elementos que compone las especificaciones técnicas, y los equipos deben ser entregados al Supervisor del contrato en el lugar que este indique y en el horario que se indique (Instalaciones de la Personería Municipal de Sabaneta) de lunes a viernes a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m.
5. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos de acuerdo con las características señaladas en el proceso, especificaciones técnicas. Todos los elementos objeto de la contratación deben ser de primera calidad.
6. La garantía deberá ser certificada por escrito por tiempo mínimo de un (1) año del producto objeto de la contratación (cuando aplique) o por el tiempo de garantía comercial y legal que aplique y para cada uno de los accesorios que incluye.
7. Las garantías deberán ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados, los productos entregados deberán tener garantía directa con el fabricante, es decir, para los equipos propiedad de la Personería, la garantía se atenderá en las instalaciones de la Entidad
8. El contratista deberá entregar los equipos máximos dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la solicitud hecha por el supervisor.
9. Cuando resulten piezas o elementos defectuosos o fallas repetitivas de los artículos entregados, el contratista deberá proceder con su cambio en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito que realice el supervisor del contrato; sin generar costos adicionales para la Personería.
10. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de dos días siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
11. El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales

deberán ser de marcas reconocidas en el mercado; así mismo, los bienes importados y suministrados a la entidad deberán estar debidamente nacionalizados y legalizados.

12. Todos los productos deben ser homogéneos entre los de su misma clase.

13. El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte adecuados y personal necesario para el transporte de los elementos y hacer entregas parciales de acuerdo a las necesidades presentadas y según las cantidades solicitadas por la Personería sin que ello implique variación en el precio estipulado en el contrato.

14. Cumplir con el tiempo estipulado para la entrega de los bienes.

15. Los equipos se entregarán con las remisiones, las cuales serán firmadas por la persona encargada en la entidad, previa revisión de cantidades y estado de los elementos.

16. El Proponente seleccionado deberá suministrar en la forma antes enunciada los equipos que se describieron, teniendo en cuenta de no exceder el valor contemplado para cada uno de ellos en su oferta económica.

17. El contratista deberá entregar los elementos objeto de la contratación debidamente empacada (embalada) para evitar daños o deterioro, en los lugares que sean informados por el supervisor del contrato.

18. El contratista deberá entregar la garantía de fábrica de cada uno de los elementos solicitados y esta no podrá ser inferior a la garantía legal de un (1) año.

19. El contratista deberá emplear logística y personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.

2. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El valor estimado del contrato será de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($47.868.036) IVA INCLUIDO y demás impuestos incluidos.

Se tiene como plazo de ejecución diez (10) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución del contrato, para lo cual el proponente elegido deberá aceptar el contrato electrónico que genera automáticamente la Plataforma SECOP II.

La entrega de los elementos deberá hacerse en la sede de la entidad y en un término posterior a máximo cinco (05) días calendario después de solicitados por el supervisor la entrega de los elementos.

La propuesta no podrá ser en ningún caso superior al valor y al término de ejecución estimado para la presente contratación.

Nota:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos***" poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta (incluyendo la administración o comisión de servicios) y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

3. FORMA DE PAGO.

a) Forma de pago: Se realiza un único pago durante los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y previo visto bueno por parte del Supervisor, el cual deberá certificar que el contratista entregó la totalidad de los elementos y equipos requeridos por la entidad junto con la entrega de la documentación requerida para efectuar el pago y que debe ser adjunto a la factura, como es el certificado de pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlos y el certificado de recibido a satisfacción.

b) Los posibles proponentes deberán tener en cuenta que a la propuesta que sea seleccionada, se le realizará las deducciones por concepto de rete IVA (según el caso), Estampilla Adulto Mayor del 2%, Estampilla Procultura del 1% y por concepto de Compras y Otros ingresos del 2.5%. Deducciones que serán efectuadas por la Oficina de Tesorería de la Administración Municipal. La retención del ICA (ReteICA) dependerá de la actividad económica (código CIIU) del proponente.

4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DEL PROCESO.

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en la presente invitación y se encuentre ajustada a las condiciones de la presente invitación y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la propuesta:

1. Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.

2. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.

3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.

4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder cuando esta sea presentada a través de apoderado.

5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

6. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.

7. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.

8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de persona jurídica.

9. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

10. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por la Personería para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.

11. Cuando el valor de la propuesta reportado antes de IVA, supere el valor del presupuesto oficial sin IVA; o cuando la oferta no incluya el valor del IVA siendo el bien o servicio gravado y el oferente sujeto del mismo.

12. Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial IVA incluido.

13. Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso.

15. Cuando las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con la presente invitación se considere de carácter esencial para la presentación y/o comparación de las propuestas.

16. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas solicitadas en la presente invitación.

17. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, y una vez requerido el oferente, la explicación aportada por este no responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, lo que pondría en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

19. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.

20. Cuando el proponente en el formulario oferta económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario.

21. Cuando no se aporte el formato "PROPUESTA ECONÓMICA".

22. Cuando no se aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

23. Cuando la propuesta económica no sea firmada por el representante legal, persona natural o apoderado según el caso.

24. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

25. Cuando el proponente no cumpla con las limitaciones establecidas por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2011 respecto a las MiPymes según el nivel determinado en los estudios previos.

26. Es causal de rechazo, cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación o presente exclusiones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.

27. Cuando la presentación de la propuesta sea extemporánea, es decir, se presenta la misma, luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la contratación, o en lugar distinto al señalado (plataforma SECOP II).

28. Cuando el grupo evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, invitación pública y asignación de riesgos	18 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Observaciones y solicitudes para limitación de convocatoria.	Desde el momento de la publicación hasta el 19 de noviembre de 2026 a las 17:30 horas	Plataforma SECOP II
Publicación aviso de limitación de proceso.	20 de noviembre de 2026 a las 17:30 horas	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones	20 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
Término máximo para expedición de adendas	20 de noviembre de 2026 hasta las 15:00 horas	Plataforma SECOP II
Entrega de propuestas	23 de noviembre de 2026 hasta las 15:00 horas	Plataforma SECOP II
Apertura de propuestas	23 de noviembre de 2026 a las 15:15 horas	Plataforma SECOP II
Acta de cierre y recibo de ofertas	23 de noviembre de 2026 a las 16:15 horas	Plataforma SECOP II
Publicación informe de evaluación oferente con menor precio	24 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
Observaciones a la evaluación por los proponentes	25 de noviembre de 2026 hasta las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
Plazo para subsanar requisitos habilitantes proponente menor precio	25 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones	25 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
Comunicación de aceptación de oferta	26 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
Aprobación de garantías	01 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II

Validez mínima de las ofertas: Sólo serán válidas las ofertas que sean iguales o por debajo del valor definido, es decir hasta **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA**

Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($47.868.036) IVA INCLUIDO y demás impuestos incluidos.

Reglas para expedir adendas a la invitación y extender las etapas previstas.

De ser necesaria la entidad expedirá y publicará las adendas en cualquier momento antes de que empiece a correr el término para entrega de propuestas o una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas o antes de la adjudicación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 *Modificación de los pliegos de condiciones*.

5. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 podrán participar en este proceso personas naturales y jurídicas legalmente constituidas.

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en esta invitación pública:

1. Individualmente como: a) personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la invitación pública; b) personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2. Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
2. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) año más.
4. Encontrase al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. Allegar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

5.1 Presentación de la oferta.

La oferta será presentada en documento escrito, legible, en idioma español y pesos colombianos, debe incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo al régimen tributario del proponente, sin exceder del presupuesto oficial. La propuesta de precio según ***Anexo1*** con la cual deberá permanecer durante el término de ejecución del contrato, debe estar firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente directamente si es persona natural.

Adjuntar los documentos para cumplir con los requisitos habilitantes.

Cualquier enmendadura en la oferta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del oferente.

5.2 Lugar de Recibo de Las Ofertas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma SECOP II y deberá incluir toda la documentación y anexos correspondientes.

5.3 Información Suministrada

La Personería Sabaneta, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y *hacer las correcciones aritméticas que considere, entendidas estas últimas como aquellos errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el formulario de precios. La Personería una vez evidenciada algún tipo de error aritmético procederá a la aplicación de la fórmula de manera correcta y si como resultado de esta se modifica el valor de la oferta se tendrá el valor corregido como la propuesta presentada*.

5.4 Calidades del Proponente

En la presente Contratación de Mínima Cuantía, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

5.5 De La Reciprocidad

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

5.6. Idioma En Que Se Presenta La Propuesta

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

5.7. Propuestas Parciales y Alternativas

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

5.8. Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

6.0 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

6.1. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

6.2 Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre los requisitos habilitantes exigidos.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

6.3 Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en la presente invitación pública, salvo los casos expresamente señalados.

6.4 Legalización de Documentos

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

7. REQUSITOS HABILITANTES.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

7.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la presente invitación.

7.1.2. Resumen de la propuesta

El proponente deberá incluir debidamente diligenciado, el resumen de la propuesta anexado en la presente invitación.

7.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente, y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

7.1.4. Copia de la cédula del representante legal o de la persona natural.
El representante legal o la persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

7.1.5. Certificación del revisor fiscal para Sociedades Anónimas Abiertas
De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

7.1.6. Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, además, deberá estar acorde conjuntamente con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

7.1.7. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Deberá ser expedida por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, acompañado de la respectiva copia de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la junta central de contadores vigente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:
Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales

como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

7.1.8. Registro Único Tributario (RUT)
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

Nota: Fecha de generación del documento no mayor a treinta (30) días

7.1.9. Multas y sanciones
Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa o sanción, con las Entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas o sanciones deberá registrar la información, cuando no presenta multas o sanciones deberá certificar bajo la gravedad de juramento.

Nota: Fecha de generación del documento no mayor a treinta (30) días

7.1.10. Certificación del revisor fiscal para Sociedades Anónimas Abiertas
De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

7.1.11. Poder
Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento

7.1.12. Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Certificado que se genera en la página oficial de la Procuraduría) de la persona jurídica y del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes.

7.1.13. Boletín de Responsables Fiscales (Certificado que se genera en la página oficial de la Contraloría) de la persona jurídica y del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes.

7.1.14. Certificados de Antecedentes Judiciales (Certificado que se genera en la página oficial de la Policía) del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes.

7.1.15 Certificado de inhabilidades en incompatibilidades (Certificado que se genera en la página oficial de la Policía) Ley 1918 de 2018 del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes

7.1.16 Certificado del REDAM del proponente o del representante legal según el caso; los certificados no deben tener una fecha de expedición mayor a 30 días corrientes

7.1.17 Compromiso anticorrupción, con fecha de generación del documento no mayor a treinta (30) días

7.1.18 Declaración de que no cuenta con multas o sanciones con ocasión de la contratación, con fecha de generación del documento no mayor a treinta (30) días

7.1.19 Formato único de hoja de vida pública (persona natural o persona jurídica), con fecha de generación del documento no mayor a treinta (30) días

7.1.20 Certificación de que el proponente no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Personería de Sabaneta. con fecha de generación del documento no mayor a treinta (30) días

7.1.21 Anexo de propuesta económica

7.1.22 Anexo fichas técnicas de los equipos ofertados

7.1.23. Anexo carta de aceptación de condiciones técnicas obligatorias.

7.1.24 Garantía de seriedad de la oferta deberá tener como plazo de cobertura 15 días calendario siguientes a la presentación de la oferta y esta debe ser modificada por el oferente cuando se presenten adendas que modifiquen el cronograma del proceso, el valor asegurado de

esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor de la oferta y deberá tener como beneficiario a la Personería municipal identificada con NIT 890.980.331-6

7.2. Experiencia Mínima.
En razón al término para la ejecución del contrato y a las cantidades de los bienes y productos requeridos, se exigirá como requisito habilitante que el proponente posea experiencia mínima, la cual será acreditada a través de certificaciones expedidas por los contratantes.

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como **Anexo No. 7** en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados deberá estar debidamente certificado por la entidad o persona contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos ejecutados con personas naturales o entidades públicas o privadas, durante los últimos tres años, contados desde la fecha de publicación de la presente invitación, estos contratos deberán ser con objetos iguales o similares al presente objeto contractual y que presupuesto sea igual o superior al del presente proceso.

Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

- Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Proponente.
- Objeto
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

EXPERIENCIA REQUERIDA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES.

Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la Personería establece como criterios diferenciales para MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, el requisito habilitante de experiencia, la cual podrá ser acreditada, para estos emprendimientos y empresas, así:

El proponente deberá acreditar como experiencia, mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades sean igual o similar a los de la presente contratación. La sumatoria de dichos certificados deberá ser igual o superior a la mitad del valor del presupuesto oficial de la presente contratación

IDONEIDAD

Objeto social relacionado (El objeto social o actividad comercial del proponente debe cumplir y estar relacionado de forma directa con el objeto de esta contratación)

7.3. Capacidad Financiera.
No se exigirá en el presente proceso.

8. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los actos y documentos del proceso se publicarán en la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes del numeral 7.1, se efectuará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta como reglas de subsanabilidad, teniendo en cuenta que, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

10. EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 el cual establece que La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Una vez recibidas las ofertas la Personería municipal procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas contiene el **menor precio antes de IVA,** a la cual se le verificaran los requisitos habilitantes y los requisitos de experiencia exigidos en la invitación.

En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia y se verifique que el valor de la oferta no es artificialmente bajo se procederá a comunicar la carta de aceptación de la oferta.

En caso de que quien ofertó el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se le requerirá para que en el término de un (1) día hábil aclare o complemente la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que, quien ofertó el menor precio no cumpla con lo requerido en el numeral anterior o este incurso en causal de rechazo se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Debe tenerse en cuenta que del principio de igualdad y en atención al régimen tributario diferencial entre proponentes en relación al IVA, la menor oferta será considerada según el valor total ANTES DE IVA.

No obstante, el valor total IVA incluido no podrá exceder el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, so pena de rechazo de la oferta

10.1 Empates A Menor Precio.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10.2 Ofertas con Precio Artificialmente Bajo
Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al jefe de la Entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

10.3 Periodo de Validez de La Propuesta
La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

10.4 Procedimiento de Saneamiento
En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta,

y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

10.5 Adjudicación del Contrato.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Personería municipal de Sabaneta declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La Personería declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública.

12.1. Contrato.
La Personería de Sabaneta, manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las

condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación la Personería manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta que para todos los efectos constituye el contrato.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12.2 Plazo Para La Adquisición y Entrega de los Documentos Requeridos para la Ejecución Del Contrato.
Una vez publicada la aceptación de la oferta el proponente favorecido, dispone de Dos (02) días hábiles para adquirir y entregar los documentos exigidos en el numeral anterior, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

12.3. Cesión
El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Personería de Sabaneta, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

12.4. Subcontratación
No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte de la Personería municipal.

12.5. Multas
En caso de incurrir **EL CONTRATISTA** en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, éste faculta a la Personería para imponer multas, para lo cual procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. **b)** Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA,** éste reconocerá y pagará a **LA PERSONERIA**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato.

12.5.1. Procedimiento Para La Imposición De Multas.

Si se considera la incursión por parte del contratista de algunas de las causales mencionadas en el anterior ítem, atendiendo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y en respeto al debido proceso se seguirán las siguientes reglas para la imposición de las multas:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

12.6. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

12.7. Cláusulas Exorbitantes

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente la Personería de Sabaneta podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

12.8. Indemnidad de La Entidad

El contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Personería de Sabaneta, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Personería de Sabaneta tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio a la Personería de Sabaneta o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por ésta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

12.9 Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de

causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Los posibles proponentes deberán tener en cuenta que a la propuesta que sea seleccionada, se le realizará las deducciones por concepto de rete IVA (según el caso), Estampilla Adulto Mayor del 2%, Estampilla Procultura del 1% y por concepto de Compras y Otros ingresos del 2.5%. Deducciones que serán efectuadas por la Oficina de Tesorería de la Administración Municipal. La retención del ICA (ReteICA) dependerá de la actividad económica (código CIIU) del proponente.

Es entendido que la Personería de Sabaneta, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

12.10. Liquidación del Contrato

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente contratación **SÍ** se podrá limitar a MiPymes, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección de mínima cuantía N° 045 de 2026, La Personería Municipal publicará en la página del SECOP II la comunicación para informar si se limitará o no la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES de orden territorial, toda vez que el sector a nivel departamental cuenta con la capacidad de atender la necesidad con base en las condiciones técnicas y económicas exigidas, lográndose así materializar las finalidades del fomento a las actividades de las MiPymes; teniendo en cuenta si durante el proceso se reúnen las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir, que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso, se verificará en la plataforma del SECOP II con el fin de evidenciar si existe alguna manifestación de limitación, si por lo menos dos (2) MiPymes del Departamento de Antioquia manifiestan interés frente a la convocatoria, para lo cual en la manifestación deberán aportar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido con un término no mayor a sesenta días.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015, se establecen los

riesgos contractuales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, que se encuentran en la matriz de riesgos en documento anexo que será publicado.

15. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual extracontractuales

En desarrollo de los principios de **economía, transparencia y responsabilidad** establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como de la facultad discrecional prevista en el **artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015**, que establece:

> "**(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes" (...)"

En ese sentido, la Personería considera necesario exigir la constitución de garantías dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. 045 de 2026, toda vez que del análisis técnico de la naturaleza del objeto contractual, su alcance y las condiciones de ejecución evidencian la existencia de riesgos previsibles que pueden comprometer la continuidad del servicio público y el erario público, haciendo indispensable contar con garantías idóneas que aseguren la indemnidad de la Entidad frente a eventuales contingencias, por tal razón, los proponentes deberán constituir y allegar junto con su propuesta:

a) Seriedad de la oferta:

La Personería municipal solicita a todos los oferentes la garantía de seriedad de oferta, la cual deberá ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta, con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, tal y como se establece en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.

- La garantía de seriedad de la oferta deberá tener como plazo de cobertura 15 días calendario siguientes a la presentación de la oferta y esta debe ser modificada por el oferente cuando se presenten adendas que modifiquen el cronograma del proceso
- El valor asegurado de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

- La garantía deberá tener como beneficiario a la Personería municipal identificada con NIT 890.980.331-6

Además, para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, en un término que no supere los tres (3) días posterior a la celebración del contrato, a través de una compañía de seguros legalmente constituida, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

b) Cumplimiento de Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

c) Calidad de los Bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y un (1) año más.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada por quien sea designado por la Personería de Sabaneta. Para la presente invitación la supervisión del objeto a contratar estará a cargo del Personero Auxiliar o quien haga sus veces, quien podrá solicitar apoyo del colaborador con actividades de soporte a la plataforma tecnológica de la entidad, sin que este implique delegación o traspaso de responsabilidades.

Al finalizar la ejecución del contrato, el supervisor del Contrato certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

17. ANEXOS y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte de la presente invitación: El anexo 1 Especificaciones Técnicas y propuesta económica, anexo 2, 3 y 4 el cual deberás ser diligenciado en su integridad por todos los proponentes y el anexo 5 y 6 en caso de constitución de consorcio o uniones temporales y del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación de Mínima Cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

18. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual será el Municipio de Sabaneta Antioquia y los suministros deberán entregarse en la sede de la entidad.

19. CERTIFICADO PRESUPUESTAL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 213 del 25 de septiembre de 2026 por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES**

OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($47.868.036) IVA INCLUIDO

Firmado Electrónicamente en plataforma de SECOP II

JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO
Personero Municipal

Proyectó: César Julián Rengifo Betancur – Contratista
Revisó: Marcela Luna – Contratista.